

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL DÍA 26 DE MAYO DEL 2022

Siendo las once horas del día 26 de mayo del dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Presidente (e), Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación y el Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

SECCIÓN DE INFORMES

EL SECRETARIO GENERAL:

1. El Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ.

2. Mediante Carta N° 0023-2022/AUNAP-PCD, de fecha 18 de mayo de 2022, el Presidente de la AUNAP, Dr. Américo Guevara Pérez, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la afiliación a la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP, en merito a los siguientes fundamentos:

- Es de conocimiento público, desde agosto del 2021 al 23 de febrero del 2022, la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú-ANUPP, no ha desarrollado Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias de manera oficial. Por ello, el 2 de marzo se realizaron elecciones generales para elegir a una nueva Junta Directiva conforme a Ley, la norma estatutaria y considerando los informes de la SUNARP respectivamente, siendo elegido al Consejo Directivo de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	UNIVERSIDAD
Presidente	Dr. Americio Guevara Pérez	Rector UN Agraria la Molina-Lima
Vicepresidente	Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava	Rector UN de Ingeniería UNI-Lima
Secretario	Dr. Hugo José Rojas Flores	Rector UN de San Agustín de Arequipa
Tesorero	Dr. Rodil Tello Espinoza	Rector UN de la Amazonia Peruana-Loreto
Vocal	Dr. Antonio Jeri Chávez	Rector UN San Cristóbal de Huamanga
Vocal	Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja	Rector UN Santiago Antúnez de Mayolo-Ancash
Vocal	Dr. Amador G. Vilcatoma Sánchez	Rector UN del Centro del Perú-Junín

- Sin embargo, un minoritario grupo de 8 rectores, se reunieron en el Centro Cultural de la UNMSM, y eligieron a otra Junta Directiva, con documentación irregular, lo que ha llevado, a buscar solución respectiva en el Poder Judicial. Ello significa, un proceso largo, que impide a las universidades públicas continuar (de forma colegiada), trabajar con el legislativo y Ejecutivo, nuestras justas demandas como es el caso de la homologación de remuneraciones de los docentes, incremento de presupuesto, atención de los trabajadores administrativos, entre otros.

Por ello, el 29 de abril del presente año, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería-UNJ, nos reunimos la mayoría de universidades públicas del país para refundarnos colegiadamente como ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES NACIONALES DEL PERÚ-AUNAP, y continuar trabajando la agenda nacional del desarrollo del sistema universitario.

3. Que, a través del Informe Legal N° 159-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la designación del Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias en el cargo de confianza de Secretario General, teniendo en cuenta que el referido profesional tiene contrato vigente como Asesor II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ, el numeral 3.4 de las conclusiones del Informe Técnico N° 1614-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 30 de octubre del 2018, la

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en múltiples opiniones técnicas, señala que los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 gozan de las mismas licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, tales como licencia sin goce de haber, en caso que un trabajador de dicho régimen deba ejercer un cargo de confianza en la misma o diferente entidad, tendrá que suspender de modo perfecto su vínculo laboral primigenio mediante una licencia sin goce de remuneraciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento, por lo tanto resulta procedente la designación del Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones, derechos y deberes inherentes al cargo, y con el reconocimiento de sus haberes mensuales.

4. Con Oficio N° 257-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de mayo de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento de Facultades de la Universidad Nacional de Jaén, en sesión de Comisión Organizadora.
5. Que, con Oficio N° 285-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 25 de mayo del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que la Universidad Nacional de Jaén ha sido seleccionada para el incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios, escuelas profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, es por ello que el Director de Gestión Académica mediante Oficio N° 141-2022-DGACAD-VPA/UNJ, solicita la modificación del Reglamento de Admisión de Pregrado de la UNJ, incorporar en el Reglamento de Admisión de Pregrado de esta Institución, la modalidad de ingreso “Alto Rendimiento y Bajos Recursos”, cuyos postulantes rinden examen ordinario en la fecha programada en el cronograma de admisión.
6. Que, con Oficio N° 286-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 25 de mayo del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que la Universidad Nacional de Jaén ha sido seleccionada para el incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios, escuelas profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, es por ello que el Director de Gestión Académica mediante Oficio N° 140-2022-DGACAD-VPA/UNJ, solicita la modificación del Plan de Trabajo de Admisión año 2022, concierne al proceso de admisión UNJ 2022-2, con el fin de incrementar el presupuesto, asimismo considerar en el cuadro de vacantes la modalidad de ingreso “Alto Rendimiento y Bajo Recursos”.
7. Que, con Oficio N° 288-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 25 de mayo del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que el Director de Gestión Académica mediante Oficio N° 138-2022-DGACAD-VPA/UNJ, solicita se considere la modificación del TUPA 2022, en el porcentaje aplicado a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), específicamente a los procedimientos administrativos de la Oficina Central de Admisión, relacionados a la inscripción y reinscripción de postulantes a los procesos de admisión y exámenes, ordinario, cepre y quinto de secundaria: dichos procedimientos administrativos del TUPA son: 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 41.
8. Con Oficio N° 284-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 24 de mayo del 2022, el Vicepresidente Académico manifiesta al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que el coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa, está solicitando se modifique el Plan de Estudios y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.
9. Con Oficio N° 283-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 24 de mayo del 2022, el Vicepresidente Académico manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que el coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa, está solicitando se modifique el Plan de Estudios y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.
10. Mediante los Oficio N° 280-2022-UNJ/VPACAD de fecha 20 de mayo del 2022, el Vicepresidente Académico comunica que los Bachilleres de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias- Cubas Maldonado Hilda Vilma; Gonza Castillo Luz Jeorgina; Incio Cieza Marlon Tito; Vasquez Leysequia Tania Lisset; Martinez Carranza



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Yan Percy, han cumplido con los requisitos para obtener el Título Profesional, de acuerdo al artículo 74° y 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén.

11. Mediante Oficio N° 070-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 26 de mayo del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado informa al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que se solicitó el apoyo respectivo al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva para asumir las funciones como Director de la Escuela de Posgrado mientras dure su ausencia desde el 01 al 14 de junio del 2022.
12. Mediante Oficio N° 070-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 26 de mayo del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado informa al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que se solicitó el apoyo respectivo al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva para asumir las funciones como Secretario de la Comisión Admisión 4 y 5 de junio del 2022.
13. Con Oficio N° 087-2022-UNJ-P/OCRI, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal declarando procedente la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JOIN FOR WATER, PROTOS ECUADOR, NCI ECUADOR, NCI PERU, UNI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN. Es por ello que adjunta el convenio para su aprobación en sesión de comisión y firma.

ACUERDOS DE SECCIÓN INFORMES

- Se sometió a votación las pretensiones antes mencionadas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, presente la Carta de Renuncia a la Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú – ANUPP.

ACUERDO: Suspender el pago de la cuota anual a la ANUPP.

ACUERDO: Autorizar el pago de la membresía a la Asociación de Universidades Nacionales del Perú- AUNAP.

ACUERDO: Dar Por Concluida la designación del Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias como Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 31 de mayo del 2022.

ACUERDO: Designar al Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de junio de 2022, con las atribuciones, derechos y deberes inherentes al cargo, y con el reconocimiento de sus haberes mensuales.

ACUERDO: Aprobar el Reglamento de Facultades de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de sesenta y uno (61) artículos y tres (3) Disposiciones complementarias.

ACUERDO: Incorporar en el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, la modalidad de ingreso “Alto Rendimiento y Bajos Recursos”, cuyos postulantes rinden examen ordinario en la fecha programada en el cronograma de admisión, según el siguiente detalle:

ALTO RENDIMIENTO Y BAJOS RECURSOS

ARTÍCULO 14° - A. Los postulantes con alto rendimiento y bajos recursos económicos, egresados de educación secundaria hasta dos (02) antes del proceso de admisión, para inscribirse en esta modalidad deben presentar:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- b) Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digitales (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) que acredite haber pertenecido al tercio superior o el acta emitida por la I.E de procedencia reconociéndolo como tal.
- c) Constancia emitida por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFHO) que acredite su situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o bajos recursos económicos.
- d) Firma con nombres completos, DNI y huella digital.
- e) Formularios de inscripción debidamente llenados.
- f) Comprobante de pago por derecho de inscripción.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO: Modificar el Plan de Trabajo de Admisión año 2022, concerniente al proceso de admisión UNJ 2022-2, con el fin de incrementar el presupuesto, asimismo considerar en el cuadro de vacantes la modalidad de ingreso “Alto Rendimiento y Bajo Recursos”.

ACUERDO: Encargar al Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, iniciar con los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la RVM N° 014-2022-MINEDU, referente al proceso de admisión modalidad de ingreso “Alto Rendimiento y Bajo Recursos”.

ACUERDO: Establecer que para los derechos y tasas administrativas se asuma las establecidas en el Texto Único Administrativo TUPA 2022, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 030-2022-UNJ de fecha 03 de marzo del 2022, específicamente a los procedimientos administrativos de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente a la inscripción de postulantes a los procesos de admisión y exámenes.

ACUERDO: Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA 2022, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 030-2022-UNJ de fecha 03 de marzo del 2022, en el porcentaje aplicado a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), específicamente a los procedimientos administrativos de la Oficina Central de Admisión, relacionados a la inscripción y reinscripción de postulantes a los procesos de admisión y exámenes, ordinario, cepre y quinto de secundaria: dichos procedimientos administrativos del TUPA son: 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 41, por el importe de S/. 300.00 Soles, a fin de no afectar la economía de los postulantes en su proceso de admisión por su carrera profesional.

ACUERDO: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS Y LA MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

ACUERDO: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS Y LA MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

ACUERDO: Conferir, a Nombre de la Nación, EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, a los Bachilleres Cubas Maldonado Hilda Vilma; Gonza Castillo Luz Jeorgina; Incio Cieza Marlon Tito; Vasquez Leysequia Tania Lisset; Martínez Carranza Yan Percy.

ACUERDO: Encargar al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 al 14 de junio del 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

ACUERDO: Autorizar a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga hacer uso de las Tecnologías de información a fin de realizar las firmas digitales para los trámites administrativos de los proyectos de investigación en los cuales se desempeña como investigador principal y gestor administrativo.

ACUERDO: Encargar al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva la Secretaría de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, por los días del 4 y 5 de junio del 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

ACUERDO: Aprobar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JOIN FOR WATER, PROTOS ECUADOR, NCI ECUADOR, NCI PERU, UNI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, asimismo, se autoriza al Presidente de la CO, la firma del referido convenio.

ACUERDO: Encargar al Director General de Administración realizar las acciones administrativas correspondientes orientadas a reformular el Expediente Técnico de ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA PARTIDA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2234473, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 097-2021-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2021, a fin de salvaguardar los intereses económicos de la Universidad Nacional de Jaén.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ORDEN DEL DÍA

- El Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, propone designar a la CPC. Jesús Tuesta Reyna Como responsable para la reformulación de la Matriz de Actividades de la Universidad Nacional de Jaén concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

ACUERDOS DE ORDEN DEL DÍA

- Se sometió a votación la propuesta del Vicepresidente Académico y los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Designar a la CPC. Jesús Tuesta Reyna Como responsable para la reformulación de la Matriz de Actividades de la Universidad Nacional de Jaén concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en un plazo de 7 días hábiles.

Siendo las trece horas del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procedió a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



[Signature]
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



[Signature]
Dr. Anner Milán Barzola Cárdenas
Vicepresidente Académico



[Signature]
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Vicepresidente de Investigación



[Signature]
Abg. Juan Ebeje Cruz Iglesias
Secretario General